

**ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, Y LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO, LA DIFUSIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN**

**REUNIDOS**

De una parte, la Generalitat, representada por la Hble. Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, Sra. Rosa Pérez Garijo, nombrada por Decreto 6/2019, de 17 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual nombra a las personas titulares de la vicepresidencia y de las consellerias, atendidas las funciones asumidas en virtud del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, en relación con el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el cual establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, encontrándose autorizada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 12 de febrero de 2021.

Y de otra, la Sra. Mar Iglesias García, vicepresidenta y presidenta en funciones del Consell Rector de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, creada por la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de titularidad de la Generalitat, como entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, y en virtud del nombramiento como vicepresidenta según acuerdo del Consell Rector de 26 de octubre de 2016, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Orgánico y Funcional del Consell Rector (DOGV 7.960 de 18.01.2017), con la aprobación previa de este órgano de fecha 9 de febrero de 2021.

**MANIFIESTAN**

I. Que con fecha 15 de febrero de 2019 se firmó entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, actualmente después de la reestructuración orgánica, Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (de ahora en adelante la Conselleria) y la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (de ahora en adelante, CVMC) un marco de colaboración para la puesta en práctica de iniciativas dirigidas a impulsar, consolidar y fortalecer la cooperación, la asistencia recíproca, la comunicación y la información mutua en las materias propias del ámbito competencial de la conselleria.

**II.** Uno de los objetivos esenciales de la estructura política de la Comunitat Valenciana, establecido en el artículo 1.3 del Estatuto de autonomía, es el refuerzo de la democracia. En este sentido, el artículo octavo establece, por un lado, que «los valencianos y las valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, los deberes y las libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales; en la Convención Europea de Derechos del hombre y libertades fundamentales, y en la Carta social europea», y por otro lado, que «los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y tienen que velar por la protección y respecto de estos, así como por el cumplimiento de los deberes». Así mismo, el referido Estatuto de Autonomía, en el artículo 12, establece la obligación de la Generalitat de velar por la protección y la defensa de los valores y de los intereses del pueblo valenciano.

La Organización de Naciones Unidas en la Resolución 2004/72, de la Comisión de Derechos Humanos, Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos por medio de la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/Add.1), señala, dentro de las obligaciones de los estados, la adopción de medidas eficaces para luchar contra la impunidad, la garantía del derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar y el derecho a saber. El principio tercero sobre el deber de recordar proclama: «El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por eso, se tiene que conservar adoptando medidas adecuadas para conseguir el deber de recordar que incumbe en el Estado, para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Estas medidas tienen que estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, a evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas».

**III.** El artículo 13 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, asigna a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática las competencias en materia de participación ciudadana, transparencia, responsabilidad social, fomento del autogobierno y cooperación al desarrollo. Estas competencias se concretan en el artículo 163 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y atribuye a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno las funciones en materia de calidad democrática, responsabilidad social, desarrollo del autogobierno y recuperación del derecho foral civil valenciano, recuperación, protección y conservación de la memoria democrática y reconocimiento y reparación de las víctimas recogidas en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

**IV.** Que dado que se mantienen los objetivos que se pretendieron en 2019 con la firma del convenio marco, es intención de ambas partes acordar la extensión del ámbito de colaboración previsto en el acuerdo suscrito el 15 de febrero de 2019, incluyendo el impulso y difusión de una política pública de memoria

orientada a la consolidación de los valores de una convivencia democrática valenciana en el estado de derecho como garantía de no-repetición y reforzar la divulgación para la formación de una memoria crítica y democrática. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 14/2017, «a través de los medios de comunicación públicos de la Comunitat Valenciana, se potenciará el conocimiento de la memoria democrática valenciana mediante programas específicos divulgativos de debate, documentales y mediante la cobertura informativa de las actividades relacionadas con la materia. Se atenderá, de forma singular, la divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática. Se aprobará un manual de estilo sobre lenguaje y tratamiento de la información en materia de memoria democrática».

**V.** Que la CVMC tiene la responsabilidad de gestionar los medios de comunicación públicos de ámbito autonómico, y presta una especial atención a las necesidades de información de proximidad, y tiene, entre otras finalidades, garantizar el derecho a la información de forma imparcial, promover el conocimiento y la participación plural y democrática, así como difundir los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos.

**VI.** Ambas instituciones se comprometen a la promoción y la difusión entre el conjunto de la sociedad valenciana la importancia que el derecho a la memoria y el conocimiento de la verdad, tiene para conseguir los fines de la mencionada Ley 14/2017 y fortalecer los valores democráticos.

**VII.** Que la cláusula quinta del convenio, relativa a la vigencia, prevé que el convenio podrá prorrogarse al finalizar, mediante un acuerdo expreso de ambas partes por igual periodo, que tendrá que ser previo a la finalización del plazo de dos años. La modificación del presente convenio requerirá la observancia de los mismos trámites que tienen que seguirse para su aprobación y formalización inicial.

**VIII.** Que el 15 de febrero de 2019 las partes subscribieron el mencionado convenio, la vigencia del cual finaliza el 15 de febrero de 2021. Por todo esto, la Comisión Mixta de seguimiento, control y resolución de conflictos ha propuesto las modificaciones correspondientes y la prórroga del mencionado convenio marco.

Por todo esto expresado anteriormente, las partes firmantes formalizan la presente adenda, de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. -Modificación de la cláusula segunda: Modalidades de colaboración.**

Se modifica la cláusula segunda del convenio marco suscrito, que pasa a tener la redacción siguiente:

Ambas entidades colaborarán para que la CVMC implante en su organización la cultura de la transparencia, la responsabilidad social y el apoyo al desarrollo sostenible, así como para divulgar y concienciar a la población sobre la importancia de integrar en la sociedad valenciana de una manera transversal los valores de la transparencia en la actividad pública, la participación ciudadana, la cooperación al desarrollo, la

solidaridad, la responsabilidad social y el buen gobierno, el conocimiento de la memoria democrática valenciana, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Todas las referencias a la CVMC en el presente convenio marco se entenderán extensivas a la Sociedad Anónima de Medios de Comunicación.

**Segunda. - Modificación de la cláusula tercera: Actividades a realizar.**

1. Se modifica la letra c) en el párrafo segundo, que queda redactada cómo sigue:

c) Difusión de los principios de transparencia, responsabilidad social, participación ciudadana y cooperación y fomentar el conocimiento de la memoria democrática valenciana, mediante la realización y alojamiento de contenidos multimedia dirigidos a la ciudadanía en general, así como de las actividades organizadas, subvencionadas o que cuentan con el apoyo de la Conselleria que puedan ser de interés para la ciudadanía, de acuerdo con los criterios de programación de la CVMC.

2. En el párrafo cuarto de esta cláusula tercera, se añade el apartado 3.6 con la siguiente redacción:

3.6. Actividades en el ámbito de la memoria democrática valenciana:

-Preservar y difundir los principios rectores en que se cimienten las políticas públicas de la Generalitat para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación y garantía de no repetición de las víctimas.

-Fomentar y potenciar el conocimiento de la memoria democrática valenciana mediante programas específicos divulgativos de debate y documentales, con especial incidencia en el testigo de las víctimas.

-Impulsar la cobertura informativa de las actividades desarrolladas por la Generalitat relacionadas con la materia.

-Visibilizar los actos de reconocimiento y homenaje a las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista, reforzando las bases democráticas de la convivencia.

-Impulsar la organización de actividades comunes que garanticen la difusión de la memoria democrática valenciana como cursos, jornadas y congresos, destinadas a la formación de los profesionales de la CVMC.

-Difundir y fomentar el reconocimiento del movimiento memorialista por su labor en la concienciación social para la preservación de la memoria democrática valenciana y a la defensa de los derechos de las víctimas.

-Fomentar la participación ciudadana en la recuperación de la memoria democrática valenciana, para la formación de una memoria crítica y democrática.

-Difundir los valores históricos, simbólicos, memoriales y pedagógicos de los lugares e itinerarios de la memoria democrática.

-Impulsar la divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.

- Facilitar el acceso a los fondos documentales.
- Promover la actualización y la incorporación en *el Libro de Estilo* de la CVMC de las propuestas e iniciativas sobre lenguaje y tratamiento de la información en materia de memoria democrática.

### **Tercera.- Prórroga**

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por dos años del convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria y la CVMC, para el desarrollo, la difusión y la divulgación de actuaciones en las materias propias del ámbito competencial de la conselleria. Por lo tanto, los efectos del presente acuerdo de prórroga del convenio marco de colaboración, se extenderán desde el día 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023.

### **CUARTA.- Obligaciones económicas.**

La aplicación y ejecución de esta modificación y prórroga de Convenio marco, incluyéndose en el efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en cualquier caso, tendrá que ser atendida con sus medios personales y material.

### **QUINTA.- Vigencia y publicidad.**

La presente Adenda de modificación y prórroga entrará en vigor a partir del día de su firma.

Esta adenda se publicará en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de modificación y prórroga.

LA CONSELLERA DE PARTICIPACIÓN,  
TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD  
DEMOCRÁTICA

LA VICEPRESIDENTA Y PRESIDENTA EN  
FUNCIONES DEL CONSEJO RECTOR DE LA  
CORPORACIÓN VALENCIANA DE MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN

Rosa Pérez Garijo

MAR|IGLESIAS|  
GARCIA

Firmado digitalmente por  
MAR|IGLESIAS|GARCIA  
Fecha: 2021.03.01 12:23:36  
+01'00'

Mar Iglesias García